

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**23921** *ORDEN de 16 de octubre de 1995 por la que se autoriza la ampliación de cuatro unidades al centro docente privado de Bachillerato denominado «San Ignacio», de Oviedo (Asturias).*

Visto el expediente instruido a instancia de don Antonio Parapar Fernández, en su calidad de representante de la titularidad del centro docente privado de Bachillerato denominado «San Ignacio», con domicilio en la calle Fuentesila, sin número, de Oviedo (Asturias), en solicitud de modificación de su autorización por ampliación de unidades,

Este Ministerio ha dispuesto conceder la ampliación de cuatro unidades, con 160 puestos escolares, al centro que se relaciona a continuación, que queda configurado de la forma siguiente:

Provincia: Asturias.

Municipio: Oviedo.

Localidad: Oviedo.

Denominación: «San Ignacio».

Domicilio: Calle Fuentesila, sin número.

Titulares: Padres Jesuitas.

Clasificación con carácter definitivo como centro homologado de Bachillerato con 12 unidades y 480 puestos escolares, modificándose la Orden de 11 de octubre de 1978 en cuanto a la capacidad. Los nuevos datos se inscribirán en el Registro de Centros.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la obligación del centro de adaptarse, en cuanto a número de puestos escolares y relación máxima Profesor/alumnos por unidad escolar, a lo dispuesto en el citado Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio.

Asimismo, el centro deberá proceder a la sustitución de las enseñanzas a que se refiere esta Orden por las previstas en la disposición adicional octava.2.c) de la Ley Orgánica 1/1990, en la forma y plazos que se determinan en el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo.

El centro habrá de solicitar la oportuna revisión cuando haya variación de los datos que se especifican en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva autorización.

Contra esta Orden podrá interponerse ante la Audiencia Nacional recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde su notificación, previa comunicación a este Departamento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en el artículo 110, apartado 3, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 16 de octubre de 1995.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), la Directora general de Centros Escolares, Carmen Maestro Martín.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Régimen Jurídico de los Centros.

**23922** *RESOLUCION de 16 de octubre de 1995, de la Dirección general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, por la que se convocan los XIV Premios «Francisco Giner de los Ríos» a la innovación educativa, correspondientes a 1996.*

Por Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Medias de 18 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 26), fueron creados los premios «Francisco Giner de los Ríos» a la innovación educativa, dotados presupuestariamente por la Fundación Banco Exterior con la finalidad de fomentar el desarrollo de experiencias educativas innovadoras en el ámbito de las Enseñanzas Medias.

La Ley de Ordenación General del sistema Educativo da respuesta a la necesidad de adecuar nuestro sistema a una sociedad en acelerado proceso de modernización (con continuos cambios culturales, tecnológicos y productivos) que camina hacia un horizonte común para Europa.

El Real Decreto 1007/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha establecido las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria.

En el marco de estas enseñanzas se propone una formación más amplia, general y versátil y se impulsa el fomento de la investigación y la innovación en los ámbitos curricular, metodológico, tecnológico, didáctico y organizativo.

Por todo ello, he resuelto convocar los XIV Premios «Francisco Giner de los Ríos» a la innovación educativa, correspondientes a 1996, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Se convocan los XIV Premios «Francisco Giner de los Ríos» dotados económicamente por la Fundación Argentaria, para los trabajos o experiencias pedagógicas de innovación educativa de Profesor o equipo de Profesores que reviertan en la formación del alumnado, con arreglo a la siguiente distribución:

Un primer premio de 2.000.000 de pesetas.

Dos segundos premios de 1.000.000 de pesetas.

Tres terceros premios de 500.000 pesetas.

Seis accésit de 250.000 pesetas.

Se concederá un premio adicional a aquel trabajo de Profesor o equipo de Profesores que por su interés divulgativo merezca ser objeto de publicación. Dicha publicación podrá coincidir o no con los premios anteriores. En función de la línea de actuación de la Fundación Argentaria, en este premio se dará prioridad a aquellos trabajos que versen sobre Economía o Bellas Artes.

Segunda.—Podrán participar en la presente convocatoria los Profesores de centros españoles, que se encuentren en activo en el momento de realización del trabajo y que impartan alguna de las siguientes enseñanzas:

a) De régimen general: Segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional, y de régimen especial: Enseñanzas artísticas (Música y Danza, Arte Dramático y Artes Plásticas y Diseño), establecidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

b) Enseñanzas de Bachillerato Unificado y Polivalente, Curso de Orientación Universitaria y Formación Profesional Reglada, correspondientes al sistema anterior a la citada ley.

Tercera.—Para optar a estos premios los participantes deberán elaborar un trabajo que pueda tener su aplicación práctica en el aula, y que verse sobre cualquiera de las áreas del currículo.

Cuarta.—Los participantes presentarán sus trabajos por triplicado, que deberán ser originales, inéditos y no premiados o becados con anterioridad, en el Registro del Ministerio de Educación y Ciencia de la calle Torrelaguna, número 58, 28027 Madrid (Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio), bien directamente o a través de las dependencias establecidas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

Si los trabajos presentados estuvieran redactados en la lengua propia de su Comunidad Autónoma, por tener ésta cooficialidad de lenguas, deberán acompañar una traducción en castellano avalada con la conformidad de la Administración educativa competente.

Quinta.—A los trabajos se adjuntarán los siguientes documentos:

a) Instancia dirigida al Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, firmada por el autor o coordinador, en su caso, responsable del grupo de trabajo, según figura en el anexo de la presente Resolución.

b) Certificación del Director del centro, acreditativa de que los concursantes prestan sus servicios como personal docente en dicho centro, o han estado destinados en el mismo con este carácter durante la realización de la experiencia. En el supuesto de que uno de los autores del trabajo o experiencia educativa sea el Director del centro, la certificación habrá de ser expedida por la autoridad administrativa de la que depende.

c) Memoria descriptiva de la experiencia educativa, donde se refleje la justificación de la actividad, los objetivos y contenidos; la organización de las fases, si las hubiere; metodología utilizada; fechas o períodos de realización; desarrollo de la actividad; criterios y procedimiento de evaluación y las posibilidades de prolongación del trabajo.

En toda portada, página inicial o cubierta del material presentado debe figurar, al menos, el título del trabajo o investigación y la indicación XIV Premios «Francisco Giner de los Ríos».

Los anexos serán presentados en el mismo formato de trabajo. Para los anexos sólo se exige la presentación de un ejemplar.

Sexta.—El plazo de presentación de los trabajos finalizará el 28 de marzo de 1996.